



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias
Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N°200-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 108-DUI-FADCIP-2026, del director de la Dirección de Unidad de Investigación representado por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, a través del cual solicita que se emita resolución decanal por cambio de nomenclatura de tesis, modificando la Resolución Decanal N° 339-2025-FADCIP-UNAP en el extremo que aprueba el plan de tesis presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas Luz Clarita Gómez Ríos y Rosa Cristina Darleyn Ríos Rosero; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, El Director de Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas representado por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, solicita Resolución Decanal de cambio de nomenclatura de la tesis denominada "DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROVEEDORES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU INCIDENCIA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR PERÚ, 2024"; correspondiente a las bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **LUZ CLARITA GOMEZ RIOS** y **ROSA CRISTINA DARLEYN RIOS ROSERO**, debiendo ser modificada por la siguiente denominación: "DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROVEEDOR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR PERÚ, 2025".

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP, de fecha 17/06/2026, se aprueba Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Que, en el uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220;

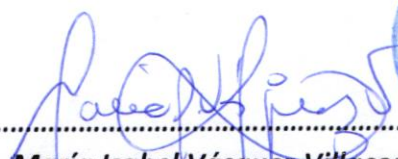
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio en la nomenclatura de la tesis "DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROVEEDORES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU INCIDENCIA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR PERÚ, 2024" presentada por las bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **LUZ CLARITA GOMEZ RIOS** y **ROSA CRISTINA DARLEYN RIOS ROSERO**, considerando la siguiente denominación: "DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROVEEDOR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR PERÚ, 2025", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TENER, como asesor al Dr. NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Decanal a todos los interesados

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Int. ORSA, DI, SA, Transparencia, Archivo.